



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 22 de octubre de 2024

VISTO: Resolución Ejecutiva Directoral Nº 274-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 11 de septiembre de 2024, por la cual se reconfirma el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral Nº 274-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 11 de septiembre de 2024, se resuelve en su artículo 1º reconfirmar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional de Moquegua; y, en su **artículo 2º** se dispuso al Comité de Auditoría Médica conformado mediante artículo 1º, cumpla con las funciones acorde a los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la presente resolución y las demás que resulten aplicables;

Que, se ha evidenciado un error material de digitación en la citada Resolución; puesto que, en el **artículo 2º** se ha consignado por equivocación al "Comité de Auditoría Médica", cuando debe decir "**Comité de Planificación de la Capacitación**"; en tal sentido corresponde se efectúe la respectiva corrección;

Que, según el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Qué; de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, asimismo cabe precisar, que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria; en consecuencia, corresponde se emita el acto resolutorio que corrija el error material contenido en el artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 274-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 11 de septiembre de 2024, respecto a la denominación del Comité; precisándose que, los efectos de la rectificación sean retroactivos a la fecha de su emisión.

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral Nº 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el error material de digitación contenido en el **artículo 2º** de la **Resolución Ejecutiva Directoral Nº 274-2024-DIRESA-HRM/DE** de fecha 11 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 2º.- DISPONER al Comité de Auditoría Médica conformado mediante el artículo 1º de la presente resolución, cumpla sus funciones acorde a los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la presente resolución y demás que resulten aplicables.

DEBE DECIR:

Artículo 2º.- DISPONER al **Comité de Planificación de la Capacitación** conformado mediante el artículo 1º de la presente resolución, cumpla sus funciones acorde a los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la presente resolución y demás que resulten aplicables.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 22 de octubre de 2024


Artículo 2º.- DISPONER que los efectos de la rectificación sean retroactivos a la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 274-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 11 de septiembre de 2024, quedando subsistente en sus demás extremos.

Artículo 3º.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


MIE. MIRTHA ELENA HUERTA REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) D. APOYO AL TRATAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(05) INTEGRANTES DEL COMITÉ
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO